petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 462/11

Asunción, 11 de Agosto de 2011

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE CICLOHEXANO PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE.

VISTOS: El Memorándum GPT 150/11 de fecha 05 de Agosto de 2011, de la Gerencia de Producción de la Planta Industrial de Mauricio José Troche; el Dictamen UOC N° 07/2011 del 10 de Agosto de 2011, de la Unidad Operativa de Contratación y la Nota Interna AJU/668/2011 del 10 de Agosto de 2011, de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO: Que, según Memorándum GPT 150/11 de fecha 05 de Agosto de 2011, la Gerencia de Producción de la Planta Industrial de Mauricio José Troche remite las especificaciones técnicas y el costo estimado para la compra de CICLOHEXANO para la Planta Industrial de M. J. Troche, y solicita la compra por vía de la excepción de este producto químico debido a que resulta imprescindible para la producción de alcohol absoluto, que sólo a través de esta vía se evitará paralizar las actividades de la Planta por falta de dicho insumo.

Que, la presente contratación por la vía de la excepción encuentra sus fundamentos en que no se puede postergar la provisión del producto químico CICLOHEXANO, considerando el stock actual y que el mismo es necesario para que la Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche pueda seguir procesando la caña de azúcar para la producción de alcohol absoluto, combustible utilizado para la mezcla con la nafta que PETROPAR comercializa.

Que, el Art. 33 de la Ley Nº 2051/03 expresamente establece: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: incisos d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor,* ***en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate****; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas".*

Que, la Unidad Operativa de Contratación emite el Dictamen N° 07/11 y manifiesta que en este caso se da el supuesto previsto en el inciso d) del Art. 33º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la contratación ha sido incluida en un Programa Anual de Contrataciones, como PAC 2011 de PETROPAR en el número 223.320.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.

JOSE MARIA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 462 /11

Asunción, 11 de Agosto de 2011

Que, según la Nota Interna AJU/668/2011, la Asesoría Jurídica, informa que los fundamentos expuestos para llevar a cabo el procedimiento de Excepción son atendibles para hacer viable la contratación, por lo que corresponde a la Presidencia expedirse dictando la Resolución respectiva, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la Excepcionalidad de la Contratación "Adquisición de Ciclohexano", conforme a lo dispuesto en el Art. 83, Incisos d) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Autorizar el Llamado de Contratación por la Vía de la Excepción N° 07/2011 para la "Adquisición de Ciclohexano", conforme a las normativas vigentes.

Art. 3°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/11 para la "Adquisición de Ciclohexano".

Art. 4°.- Remitir copia de esta Resolución, del Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y de los demás antecedentes, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·

COPIA FIRMADA

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

JOSE MARIA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS · SECRETARIA GENERAL · PETROPAR